

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 4.578/2010

D./Dña. María Rosario Salido Rodríguez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 3/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia Nº51**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de abril de 2010.

Vista en Juicio Oral y público, ante D<sup>a</sup>. María Guadalupe Domínguez Dueñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dos de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 3/2010, seguidas entre las partes; de una como denunciante Wafae Boulif y de la otra como denunciada Susana Romero Martín, Francisca Romero Martín y Daniel González Peña, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Absuelvo a los denunciados Susana Romero Martín, Francisca Romero Martín y Daniel González Pepa del hecho que dio origen

a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante éste Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndoles las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante éste Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días y para la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro de legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por este mi sentencias de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Wafae Boulif, actualmente paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de abril de 2010.- Firma ilegible.